



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

MOYOBAMBA

CAPITAL DE LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039 - 2007-MPM

Moyobamba, 29 de Enero del 2007.

VISTO.

El Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Moyobamba, de fecha 08 de Enero del 2007, debidamente aprobada en la Segunda Sesión Ordinaria, de fecha 24 de Enero del mismo año, en su XII punto de Estación de Orden del Día, donde se delega la facultad de celebrar matrimonios a los Regidores: Marcos Aquiles Ayala Díaz, José Hermeregildo Ramírez Sempértegui, Néstor Francisco Aguilar Pacheco, Jorge Acosta Rengifo, Wilmer Pinedo Vela y Elsa Vásquez Ruiz, en caso de ausencia del señor Alcalde.

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario celebrar matrimonios civiles en nuestra comunidad, sin embargo debidos a los múltiples compromisos del señor alcalde, tanto en nuestra ciudad como en otras distantes; en este último caso dado la ausencia del señor alcalde en nuestra ciudad, es necesario delegar a los señores regidores, arriba mencionado, a fin de poder cumplir con las distintas celebraciones de matrimonio que el pueblo moyobambino exige.

El matrimonio es un acto jurídico no patrimonial el cual debe celebrarse en la Municipalidad en forma pública y en presencia del señor alcalde; así mismo el alcalde puede delegar por escrito las facultades de celebrar matrimonios a otros regidores, tal como lo prescriben los artículos 259° y 260° del Código Civil peruano.

En sesión Ordinaria de fecha 08 de Enero del 2007, se ha delegado la celebración de los matrimonios civiles, en caso de ausencia del señor alcalde, a los regidores: Marcos Aquiles Ayala Díaz, José Hermeregildo Ramírez Sempértegui, Néstor Francisco Aguilar Pacheco, Jorge Acosta Rengifo, Wilmer Pinedo Vela y Elsa Vásquez Ruiz, en forma indistinta, sin necesidad de expresar turnos. Para lo cual, previamente la Jefa de Registros Civiles deberá coordinar con cada uno de los mencionados regidores.

En uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipales N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DELEGAR la facultad de celebrar los matrimonios civiles indistintamente a los regidores Marcos Aquiles Ayala Díaz, José Hermeregildo Ramírez Sempértegui, Néstor Francisco Aguilar Pacheco, Jorge Acosta Rengifo, Wilmer Pinedo Vela y Elsa Vásquez Ruiz, en caso de ausencia del señor alcalde a partir de 09 del Enero del 2007.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DE LA REGIÓN SAN MARTÍN



Artículo Segundo.- REMITIR copia de la presente de la Resolución al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, para los fines de ley.

Artículo tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Registro Civil coordinar con los regidores Marcos Aquiles Ayala Díaz, José Hermeregildo Ramírez Sempértegui, Néstor Francisco Aguilar Pacheco, Jorge Acosta Rengifo, Wilmer Pinedo Vela y Elsa Vásquez Ruiz, la celebración de los matrimonios civiles.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

